



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Divisorio de Venta de la cosa común
Demandante:	María Ximena Londoño de la Pava
Demandado:	Luis Alberto Londoño de la Pava Andrés Londoño Korgi
Radicado:	630013103002-2018-0000019-00
Asunto:	Fija Fecha Remate

1.- Conforme a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, es viable acceder a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la almoneda dentro de este proceso.

Matricula Inmobiliaria	280-134249
Dirección	Lote No. 3 La Esmeralda predio rural ubicado en la vereda la Esmeralda del Municipio de Montenegro Quindío, su cabida y linderos se encuentran contenidos en la escritura 352 del 31-01-2000 corrida en la Notaría Segunda de Armenia anexa a la demanda. Tiene un área de 3 Has 7.502 m2 aproximadamente
Titular Inscrito	María Ximena Londoño de la Pava; Luis Alberto Londoño de la Pava y Andrés Londoño Korgi
Porcentaje Para Rematar	100% del inmueble
Avalúo	\$1.783.045.244 (avalúo comercial c-1 pág. 110 al 135)
Base De La Licitación	100% del avalúo del bien
Base De La Licitación En Pesos	\$1.783.045.244 (corresponde al 70% del avalúo del haber).
Postura Admisible	La que cubra el 40% equivalente al valor en \$713.218.098 del valor del bien



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La diligencia de remate se fija para el viernes **nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las 8:00 am**, a través de los medios tecnológicos a disposición de esta Judicatura, esto es, a través de la plataforma LIFESIZE.

Para tal efecto, se pone a disposición de las partes e interesados el link para la audiencia:

Lifesize URL: <https://call.lifesizecloud.com/19582829>

Para la oportunidad, se tendrá como postura admisible la que cubra el 100% del (los) avalúo(s) dado al (los) inmueble(s).

Se informa que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo de los predios y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la fecha y hora en que se abre la licitación; teniendo en consideración las acciones de coordinación que seguidamente se describen.

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, por medio de la cuenta de depósitos judiciales Nro. 630012031005 del Banco Agrario de Colombia.

En tal sentido, se compartirá el link por medio de correo electrónico, tanto a las partes como a los intervinientes en las posturas presentadas oportunamente; efecto para el cual, deberán informar las direcciones electrónicas.

Por ello, hágase la publicación del remate a través de un listado que deberá realizar la parte interesada y que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentren ubicados los predios como La Crónica, el domingo en un término no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate.

Se precisa que el listado deberá contener la información señalada en el artículo 450 del C.G.P., el cual, deberá allegarse con copia de los certificados de tradición de los haberes comprometidos, expedidos dentro del mes anterior a la diligencia.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

2.- De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, “Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de Justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1° de octubre de 2020”:

Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.

Se pone en conocimiento tanto de las partes, como de las personas interesadas en realizar postura que, deberán hacer entrega física de los sobres que contengan las ofertas, para lo cual, con antelación a la programación, a través del correo electrónico j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando este Despacho y el radicado 2018-00019 como destino; deberá informarse el interés en hacer postura y los datos de contacto, a fin de coordinar la recepción de los documentos establecidos en el artículo 451 del Código General del Proceso, por parte de la secretaria de este despacho, para los fines de su custodia.

Así mismo, para los comuneros se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el art. 411 del CGP.

3. Se informa que el auxiliar de la Justicia que funge como secuestre es Carlos Julio Barriga Rodríguez, quien cuenta con el celular 3126455161 y el correo electrónico carlosjulio8163@gmail.com

4. A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase copia de la presente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

actuación al nombrado auxiliar de la justicia, al correo electrónico carlosjulio8163@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc41859d0a2b64277525c2cd42a7a11a0733c44f47bf4106daefc19f81ded73**

Documento generado en 17/10/2023 08:47:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>